

PASOS PARA TRAMITAR CONVENIOS DE PRÁCTICAS DE MANERA VIRTUAL

Base Legal:

Sector Privado	Sector Público
Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades formativa laborales. 24.05.2005.	Decreto Legislativo N°1401. 11.09.2018.
Decreto Supremo N° 007-2005-TR. 19.09.2005 (Reglamento)	Decreto Supremo N° 083-2019-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público. 24.04.2019.

Procedimiento:

La facultad de Derecho USMP, ha establecido el procedimiento virtual para la suscripción del convenio de prácticas, renovación de convenios o presentación adendas, de la siguiente manera:

1. Los convenios de prácticas pre profesionales, renovación de convenios o presentación adendas se envían a través de mesa de partes virtual, siendo el estudiante quien debe presentarlos, del mismo modo deben enviarse toda la documentación en un solo archivo PDF.
https://derechousmp.com/_fade (Mesa de Partes Virtual).
2. El alumno deberá descargar del portal de la facultad, llenar y firmar la declaración jurada; tomando en cuenta que, en el caso de no tener correo institucional, deberá consignar su correo personal.
https://derecho.usmp.edu.pe/wp-content/uploads/2022/05/declaracion_jurada_22.pdf
3. La Unidad Receptora de las prácticas deberá descargar el formato de acta de compromiso, llenar y firmar la misma; por lo que se compromete, cuando solicite la facultad, presentar los convenios y plan de capacitación en originales. https://derecho.usmp.edu.pe/wp-content/uploads/2022/05/ACTA_DE_COMPROMISO_22.pdf
4. El Convenio, Plan de Capacitación (o adenda) debe remitirse escaneado y firmado, tanto por la Unidad Receptora, como por el practicante, así como también se deberán adjuntar los documentos referidos en el punto 1 y 2 (Declaración Jurada y Acta de Compromiso), vía mesa de partes virtual.
https://derechousmp.com/_fade (Mesa de Partes Virtual).
5. Recibida la documentación vía Mesa de Partes Virtual, la Facultad, Oficina de Extensión, dará respuesta a la misma, acusando recibo del mismo; con lo que inicia el trámite que tiene una duración de tres (03) días hábiles.
6. A su vez, ponemos a conocimiento los datos que debe contener el convenio de prácticas pre profesionales.
https://derecho.usmp.edu.pe/wp-content/uploads/2023/02/DATOS_DEBE_CONTENER_CONVENIO_PRACTICA_PRE_PROFESIONAL.pdf